Firmado digitalmente por SANCHEZ APONTE Manuel Martin FAU 20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2023/08/14 15:15:44-0500

RESOLUCION DE ADMINISTRACION N° 000113-2023-BNP-GG-OA

Lima, 14 de agosto de 2023

Firmado digitalmente por FLORES PEREZ Humber Cesar FAU 20131379863 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/08/14 15:32:44-0500

VISTO; el Informe Técnico N° 000018-2023-BNP-GG-OA-ELCP de fecha 06 de julio de 2023, emitido por el Coordinador del Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial de la Oficina de Administración; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, el artículo 3° de la citada Ley, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú, tiene personería jurídica pública, autonomía económica y financiera, y ajusta su actuación a lo dispuesto en la referida Ley y a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el Sector Cultura;

Que, el artículo 16° del Decreto Supremo N°001-2018-MC, Decreto Supremo, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, prescribe que la Oficina de Administración, es el órgano encargado de realizar la gestión de los recursos humanos, económicos y logísticos en base a la aplicación de los sistemas administrativos de recursos humanos, contabilidad, tesorería y abastecimiento, así como el seguimiento de la ejecución del gasto, la gestión patrimonial, la cobranza coactiva, servicios generales y el mantenimiento a la infraestructura de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, el Decreto Legislativo N°1439, del Sistema Nacional de Abastecimiento, tiene como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados, conforme lo establece el segundo párrafo del Artículo 1 del referido Decreto Legislativo;

Que, el Decreto Supremo N°217-2019-EF, aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, que establece que la DGA, en su calidad de ente rector del SNA, ejerce la función de regular la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del SNA;

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Biblioteca Nacional del Perú. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 14/08/2023. Base Legal: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD.
URL: ***https://verificador.bnp.gob.pe/***
CVD: ***0019 4929 3646 8352***

Que, el literal h) del numeral 48.1 del artículo 48° de la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobado por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, define la causal de RAEE, como “Aparatos Eléctricos y Electrónicos (AEE)” que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia, se encuentran inoperativos, son descartados o desechados por el usuario y adquieren la calidad de residuos. Comprende también a sus componentes, accesorios y consumibles;

Que, el numeral 48.1 del artículo 48° de la citada directiva, determina las causales para proceder a dar la baja de bienes, tales como: a) Daño; b) Ejecución de Garantía; c) Estado de Excedencias; d) Estado de Chatarra; e) Falta de Idoneidad del bien; f) Mantenimiento o Reparación Onerosa; g) Obsolescencia técnica Hurto; h) RAEE; i) Saneamiento administrativo de bienes muebles patrimoniales faltantes; j) Sustracción; k) Transformación; y, l) Invalidez de semoviente.

Firmado digitalmente por: FLORES PEREZ Humber FAU 20131379863 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 2023/08/14 15:02:43-0500

Que, mediante Resolución Directoral N°121-2010-BNP/OA del 08 de noviembre de 2010, se aprobó la baja de treinta y cinco (35) bienes patrimoniales por la causal de excedencia, detallados en el Anexo que forma parte de dicha resolución;

Que, de acuerdo al Informe Técnico N° 000018-2023-BNP-GG-OA-ELCP de fecha 06 de julio de 2023, emitido por el Coordinador del Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial de la Oficina de Administración, precisa que para continuar con el procedimiento de disposición final de los treinta y cinco (35) bienes patrimoniales que fueron dados de baja mediante la Resolución Directoral N°121-2010-BNP/OA del 08 de noviembre de 2010, es necesario dejar sin efecto la causal de baja por excedencia, a razón de que dichos bienes se han convertido en Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE, cuyo sustento se encuentra en el Informe N°000258-2023-BNP-GG-OA-EOM de fecha 18.05.2023, calificándolos de inoperativos;

Que, considerando que la resolución fue emitida aprobando la baja por causal distinta a RAEE y sin embargo, los bienes han devenido en RAEE, es necesario aprobar su baja por causal de RAEE, con el fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar la trazabilidad del manejo de bienes calificados como RAEE, el cual exige que estos bienes únicamente sean entregados a Sistema de Manejo RAEE;

Que, los literales a) y b), del numeral 7.2.1, y 7.2 de la Directiva N°001-2020-EF/54.01 establece el *“Procedimiento para la donación de bienes muebles calificados como RAEE; señala que: “Luego de aprobada la resolución de baja de bienes por causal de RAEE y/o emitido el informe técnico en caso de bienes sobrantes, la Entidad debe proceder con lo siguiente: a) Dentro de los quince (15) días hábiles de aprobada la resolución de baja, la Entidad pública en su portal institucional dicha resolución y la relación de bienes calificados como RAEE de acuerdo al Anexo I. Asimismo, en el plazo de tres (03) días hábiles luego de realizada dicha publicación, la Entidad remite la resolución de baja y su anexo a la DGA-MEF, para la publicación en su portal institucional;*

Que, mediante el Informe Técnico N° 000018-2023-BNP-GG-OA-ELCP, el Coordinador del Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial de la Oficina de Administración, recomienda proceder con la emisión de la resolución que deja sin efecto la causal de excedencia por el que se aprobó la baja y al mismo tiempo aprobar la baja de los treinta y cinco (35) bienes pendientes de disposición, por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE, valorizados en S/2,807.00 (dos mil ochocientos siete con 00/100 soles);

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Biblioteca Nacional del Perú. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 14/08/2023. Base Legal: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD.
URL: ***https://verificador.bnp.gob.pe/***
CVD: ***0019 4929 3646 8352***

Que, mediante el referido Informe, precisa que respecto a los tres (03) bienes sobrantes, descritos en el anexo N° 2, los cuales también fueron evaluados mediante el Informe N°000258-2023-BNP-GG-OA-EOM de fecha 18.05.2023, calificándolos como inoperativos, corresponde autorizar la disposición final de los mismos, toda vez que han devenido en RAEE, en concordancia a lo prescrito por el Artículo 43 de la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobado por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, y modificatoria;

Firmado digitalmente por: FLORES PEREZ Humber 20131379863 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 2023/08/14 15:02:44-0500

Con el visto del Coordinador del Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial de la Oficina de Administración; y;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°217-2019-EF; la Directiva Nº 001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE" aprobada por Resolución Directoral Nº 008- 2020-EF/54.01 y modificatoria aprobada por Resolución Directoral Nº 008-2021-EF/54.01; la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobado por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, y modificatoria; el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MC, **el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Resolución Jefatural N° 000214-2022-BNP;** y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- **DEJAR SIN EFECTO** la causal de baja de excedencia de los treinta y cinco (35) bienes patrimoniales pendientes de disposición final, aprobado mediante Resolución de Administración N°121-2010-BNP/OA del 08 de noviembre de 2010.

Artículo 2.- **APROBAR** la causal de baja de los treinta y cinco (35) bienes patrimoniales pendientes de disposición final por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE, de acuerdo al estado actual de los bienes patrimoniales, según el Informe N°000258-2023-BNP-GG-OA-EOM de fecha 18 de mayo de 2023, valorizados en S/ 2,807.00 (dos mil ochocientos siete con 00/100 soles), cuyas características se encuentran especificadas en el Anexo N°01 que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3.- **AUTORIZAR** al Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial de la Oficina de Administración, a realizar las gestiones necesarias para que se lleve a cabo la disposición final de los tres (03) bienes patrimoniales sobrantes, calificados como inoperativos – RAEE, de acuerdo al Informe N°000258-2023-BNP-GG-OA-EOM de fecha 18 de mayo de 2023, cuyas características se encuentran especificadas en el Anexo N°02 que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 4.- AUTORIZAR al Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial de la Oficina de Administración, iniciar los trámites de disposición de la totalidad de los bienes patrimoniales a los que se hace referencia en la presente

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Biblioteca Nacional del Perú. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 14/08/2023. Base Legal: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD.
URL: ***https://verificador.bnp.gob.pe/***
CVD: ***0019 4929 3646 8352***

resolución y se dé cumplimiento a todas las acciones administrativas que correspondan para su disposición final de acuerdo a la normatividad vigente.

Artículo 5.- **REMITIR** la presente resolución a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas para la publicación en su portal web institucional.

Artículo 6.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.bnp.gob.pe)

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por FLORES PEREZ Humber Hernan FAU 20131379863 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/08/14 15:02:44-0500

Firmado digitalmente por:
MANUEL MARTIN SANCHEZ APONTE
Jefe de la Oficina de Administración

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Biblioteca Nacional del Perú. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 14/08/2023. Base Legal: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD.
*URL: **https://verificador.bnp.gob.pe/***
*CVD: **0019 4929 3646 8352***

ANEXO N°1

FICHA DE DETALLE TECNICO DE LOS BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

ENTIDAD: BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ

ITEM	CODIGO PATRIMONIAL	CODIGO DE INV. 2021	DENOMINACION DEL APARATO ELECTRICO Y ELECTRONICO	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO	UBICACIÓN FISICA DEL RAEE	CATEGORIA	SUB CATEGORIA	CANTIDAD	PESO NETO EN KG	PESO TOTAL EN (T)	ESTADO DEL RAEE	CONDICIÓN DEL RAEE
1	952274800007	11104	REPRODUCTOR DE DISCO DIGITAL VERSATIL - DVD PLAYEI	IMACO	1503.020904	80.20	OA-EQUIPO DE TRABAJO	3	b	1	1.50	0.0015	INOPERATIVO	COMPLETO
2	952274800008	11081	REPRODUCTOR DE DISCO DIGITAL VERSATIL - DVD PLAYEI	IMACO	1504.020904	80.20	OA-EQUIPO DE TRABAJO	3	b	1	1.50	0.0015	INOPERATIVO	COMPLETO
3	952274800009	11086	REPRODUCTOR DE DISCO DIGITAL VERSATIL - DVD PLAYEI	IMACO	1505.020904	80.20	OA-EQUIPO DE TRABAJO	3	b	1	1.50	0.0015	INOPERATIVO	COMPLETO
4	952274800010	11074	REPRODUCTOR DE DISCO DIGITAL VERSATIL - DVD PLAYEI	IMACO	1506.020904	80.20	OA-EQUIPO DE TRABAJO	3	b	1	1.50	0.0015	INOPERATIVO	COMPLETO
5	952274800011	11082	REPRODUCTOR DE DISCO DIGITAL VERSATIL - DVD PLAYEI	IMACO	1507.020904	80.20	OA-EQUIPO DE TRABAJO	3	b	1	1.50	0.0015	INOPERATIVO	COMPLETO
6	952274800012	11073	REPRODUCTOR DE DISCO DIGITAL VERSATIL - DVD PLAYEI	IMACO	1508.020904	80.20	OA-EQUIPO DE TRABAJO	3	b	1	1.50	0.0015	INOPERATIVO	COMPLETO
7	952274800013	11106	REPRODUCTOR DE DISCO DIGITAL VERSATIL - DVD PLAYEI	IMACO	1509.020904	80.20	OA-EQUIPO DE TRABAJO	3	b	1	1.50	0.0015	INOPERATIVO	COMPLETO
8	952274800014	11109	REPRODUCTOR DE DISCO DIGITAL VERSATIL - DVD PLAYEI	IMACO	1510.020904	80.20	OA-EQUIPO DE TRABAJO	3	b	1	1.50	0.0015	INOPERATIVO	COMPLETO
9	952274800015	11101	REPRODUCTOR DE DISCO DIGITAL VERSATIL - DVD PLAYEI	IMACO	1511.020904	80.20	OA-EQUIPO DE TRABAJO	3	b	1	1.50	0.0015	INOPERATIVO	COMPLETO
10	952274800017	11076	REPRODUCTOR DE DISCO DIGITAL VERSATIL - DVD PLAYEI	IMACO	1512.020904	80.20	OA-EQUIPO DE TRABAJO	3	b	1	1.50	0.0015	INOPERATIVO	COMPLETO
11	952274800018	11089	REPRODUCTOR DE DISCO DIGITAL VERSATIL - DVD PLAYEI	IMACO	1513.020904	80.20	OA-EQUIPO DE TRABAJO	3	b	1	1.50	0.0015	INOPERATIVO	COMPLETO
12	952274800020	11085	REPRODUCTOR DE DISCO DIGITAL VERSATIL - DVD PLAYEI	IMACO	1514.020904	80.20	OA-EQUIPO DE TRABAJO	3	b	1	1.50	0.0015	INOPERATIVO	COMPLETO
13	952274800021	11090	REPRODUCTOR DE DISCO DIGITAL VERSATIL - DVD PLAYEI	IMACO	1515.020904	80.20	OA-EQUIPO DE TRABAJO	3	b	1	1.50	0.0015	INOPERATIVO	COMPLETO
14	952274800022	11088	REPRODUCTOR DE DISCO DIGITAL VERSATIL - DVD PLAYEI	IMACO	1516.020904	80.20	OA-EQUIPO DE TRABAJO	3	b	1	1.50	0.0015	INOPERATIVO	COMPLETO
15	952274800023	11075	REPRODUCTOR DE DISCO DIGITAL VERSATIL - DVD PLAYEI	IMACO	1517.020904	80.20	OA-EQUIPO DE TRABAJO	3	b	1	1.50	0.0015	INOPERATIVO	COMPLETO
16	952274800024	11098	REPRODUCTOR DE DISCO DIGITAL VERSATIL - DVD PLAYEI	IMACO	1518.020904	80.20	OA-EQUIPO DE TRABAJO	3	b	1	1.50	0.0015	INOPERATIVO	COMPLETO
17	952274800025	11102	REPRODUCTOR DE DISCO DIGITAL VERSATIL - DVD PLAYEI	IMACO	1519.020904	80.20	OA-EQUIPO DE TRABAJO	3	b	1	1.50	0.0015	INOPERATIVO	COMPLETO
18	952274800026	11078	REPRODUCTOR DE DISCO DIGITAL VERSATIL - DVD PLAYEI	IMACO	1520.020904	80.20	OA-EQUIPO DE TRABAJO	3	b	1	1.50	0.0015	INOPERATIVO	COMPLETO
19	952274800027	11108	REPRODUCTOR DE DISCO DIGITAL VERSATIL - DVD PLAYEI	IMACO	1521.020904	80.20	OA-EQUIPO DE TRABAJO	3	b	1	1.50	0.0015	INOPERATIVO	COMPLETO
20	952274800031	11080	REPRODUCTOR DE DISCO DIGITAL VERSATIL - DVD PLAYEI	IMACO	1522.020904	80.20	OA-EQUIPO DE TRABAJO	3	b	1	1.50	0.0015	INOPERATIVO	COMPLETO
21	952274800032	11083	REPRODUCTOR DE DISCO DIGITAL VERSATIL - DVD PLAYEI	IMACO	1523.020904	80.20	OA-EQUIPO DE TRABAJO	3	b	1	1.50	0.0015	INOPERATIVO	COMPLETO
22	952274800034	10187	REPRODUCTOR DE DISCO DIGITAL VERSATIL - DVD PLAYEI	IMACO	1524.020904	80.20	OA-EQUIPO DE TRABAJO	3	b	1	1.50	0.0015	INOPERATIVO	COMPLETO
23	952274800036	11093	REPRODUCTOR DE DISCO DIGITAL VERSATIL - DVD PLAYEI	IMACO	1525.020904	80.20	OA-EQUIPO DE TRABAJO	3	b	1	1.50	0.0015	INOPERATIVO	COMPLETO
24	952274800037	11103	REPRODUCTOR DE DISCO DIGITAL VERSATIL - DVD PLAYEI	IMACO	1526.020904	80.20	OA-EQUIPO DE TRABAJO	3	b	1	1.50	0.0015	INOPERATIVO	COMPLETO
25	952274800039	11084	REPRODUCTOR DE DISCO DIGITAL VERSATIL - DVD PLAYEI	IMACO	1527.020904	80.20	OA-EQUIPO DE TRABAJO	3	b	1	1.50	0.0015	INOPERATIVO	COMPLETO
26	952274800040	11079	REPRODUCTOR DE DISCO DIGITAL VERSATIL - DVD PLAYEI	IMACO	1528.020904	80.20	OA-EQUIPO DE TRABAJO	3	b	1	1.50	0.0015	INOPERATIVO	COMPLETO
27	952274800041	11077	REPRODUCTOR DE DISCO DIGITAL VERSATIL - DVD PLAYEI	IMACO	1529.020904	80.20	OA-EQUIPO DE TRABAJO	3	b	1	1.50	0.0015	INOPERATIVO	COMPLETO
28	952274800042	11099	REPRODUCTOR DE DISCO DIGITAL VERSATIL - DVD PLAYEI	IMACO	1530.020904	80.20	OA-EQUIPO DE TRABAJO	3	b	1	1.50	0.0015	INOPERATIVO	COMPLETO
29	952274800043	11095	REPRODUCTOR DE DISCO DIGITAL VERSATIL - DVD PLAYEI	IMACO	1531.020904	80.20	OA-EQUIPO DE TRABAJO	3	b	1	1.50	0.0015	INOPERATIVO	COMPLETO
30	952274800044	11092	REPRODUCTOR DE DISCO DIGITAL VERSATIL - DVD PLAYEI	IMACO	1532.020904	80.20	OA-EQUIPO DE TRABAJO	3	b	1	1.50	0.0015	INOPERATIVO	COMPLETO
31	952274800045	11100	REPRODUCTOR DE DISCO DIGITAL VERSATIL - DVD PLAYEI	IMACO	1533.020904	80.20	OA-EQUIPO DE TRABAJO	3	b	1	1.50	0.0015	INOPERATIVO	COMPLETO
32	952274800026	11097	REPRODUCTOR DE DISCO DIGITAL VERSATIL - DVD PLAYEI	IMACO	1534.020904	80.20	OA-EQUIPO DE TRABAJO	3	b	1	1.50	0.0015	INOPERATIVO	COMPLETO
33	952274800047	1109	REPRODUCTOR DE DISCO DIGITAL VERSATIL - DVD PLAYEI	IMACO	1535.020904	80.20	OA-EQUIPO DE TRABAJO	3	b	1	1.50	0.0015	INOPERATIVO	COMPLETO
34	952274800049	11105	REPRODUCTOR DE DISCO DIGITAL VERSATIL - DVD PLAYEI	IMACO	1536.020904	80.20	OA-EQUIPO DE TRABAJO	3	b	1	1.50	0.0015	INOPERATIVO	COMPLETO
35	952274800052	11107	REPRODUCTOR DE DISCO DIGITAL VERSATIL - DVD PLAYEI	IMACO	1537.020904	80.20	OA-EQUIPO DE TRABAJO	3	b	1	1.50	0.0015	INOPERATIVO	COMPLETO
					TOTAL	**S/. 2,807.00**				**35**	**52.50**	**0.0525**		

Firmado digitalmente por FLORES PEREZ Humber Hernan FAU 20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2023/08/14 12:01:55-0500

Firmado digitalmente por SANCHEZ APONTE Manuel Martin FAU 20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2023/08/14 14:45:56-0500

ANEXO N°2

FICHA DE DETALLE TECNICO DE LOS BIENES SOBRANTES CALIFICADOS COMO- RAEE

ENTIDAD: BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ

ITEM	CODIGO PATRIMONIAL	CODIGO DE INV. 2021	DENOMINACION DEL APARATO ELECTRICO Y ELECTRONICO	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO	UBICACIÓN FISICA DEL RAEE	CATEGORIA	SUB CATEGORIA	CANTIDAD	PESO NETO EN KG	PESO TOTAL EN (T)	ESTADO DEL RAEE	CONDICIÓN DEL RAEE
1			REPRODUCTOR DE DISCO DIGITAL VERSATIL - D	IMACO			OA-EQUIPO DE TRABAJO	3	b	1	1.50	0.0015	INOPERATIVO	COMPLETO
2			REPRODUCTOR DE DISCO DIGITAL VERSATIL - D	IMACO			OA-EQUIPO DE TRABAJO	3	b	1	1.50	0.0015	INOPERATIVO	COMPLETO
3			REPRODUCTOR DE DISCO DIGITAL VERSATIL - D	IMACO			OA-EQUIPO DE TRABAJO	3	b	1	1.50	0.0015	INOPERATIVO	COMPLETO

Firmado digitalmente por FLORES PEREZ Humber Hernan FAU 20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2023/08/14 12:01:30-0500

Firmado digitalmente por SANCHEZ APONTE Manuel Martin FAU 20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2023/08/14 14:45:30-0500